

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de numerales 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción II y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y acuerdo CD 07-17/12/21, de fecha 17 de diciembre de 2021, por el Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los Programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los Programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer la educación de calidad, impulsando la participación de la población en actividades físicas y deportivas, mediante la implementación de estrategias siendo una de estas, promover la practica constante de la actividad física.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y Programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todas las personas usuarias, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos; la Comisión, forma parte del eje Guanajuato Educado, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos, facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Por otro lado, nuestro Estado de Guanajuato ha conseguido resultados insuficientes para estar dentro de las cinco primeras posiciones a nivel nacional en los últimos veinte años. El resultado de las selecciones se encuentra estancado mientras no se cuente con un lugar para concentraciones deportivas con la intención de fomentar la concentración en el deporte, así como un lugar que favorezca entrenamientos con más frecuencia, que es un factor fundamental para sacar el máximo partido al rendimiento deportivo, una villa deportiva para concentraciones favorece horarios y calendarios en donde coinciden deportistas de nuestro estado con más frecuencia y se pueden tener más entrenamientos con objetivos específicos de entrenamiento, que ayudan a un excelente desarrollo de la forma deportiva.

El deporte es una prioridad para el Gobierno del Estado de Guanajuato, haciendo un énfasis especial en los deportistas guanajuatenses talentos deportivos; con las presentes Reglas de Operación se busca brindar a las personas deportistas un respaldo a través de un Programa integral que les permita combinar sus estudios y su desarrollo deportivo, que potencialicen su desarrollo integral.

El impacto social que genera este Programa en la sociedad guanajuatense es el ejemplo de la tenacidad, esfuerzo, dedicación, disciplina, trabajo en equipo y en general los valores que se desarrollan al estar inmersos en el deporte competitivo y sobre todo que niñas, niños y jóvenes que siguen muy de cerca a deportistas de élite emulen estos valores y actitudes no solo dentro de sus diferentes disciplinas deportivas sino también en su vida diaria, ya que ello representa parte de su educación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Equipamiento y Operación de la Escuela de Grandeza para el Ejercicio Fiscal 2022 (Q3302), para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ESCUELA DE GRANDEZA

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés social, tienen por objeto la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de establecer las bases, criterios y procesos del Programa de equipamiento y Operación de la Villa Deportiva de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Adolescentes:** las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- II. **Área Administrativa responsable del trámite.** La Dirección de Deporte de la CODE a través Coordinación de la Escuela Grandeza del Deporte adscrita a la CODE;
- III. **Área Jurídica.** Dirección Jurídica de la CODE;
- IV. **Campeonatos Mundiales.** Competencias Internacionales de disciplinas deportivas, que tienen por objeto, conseguir marcas deportivas para asistir a los Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos;
- V. **Ciclo Olímpico.** Periodo de cuatro años que inicia y culmina con la celebración de Juegos Olímpicos de verano; incluye Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos, Olímpicos y otros eventos deportivos incluidos en el calendario de cada Federación Internacional;
- VI. **Ciclo Paralímpico.** Período de cuatro años en el que se preparan a los deportistas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Panamericanos y Paralímpicos.
- VII. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VIII. **CONADE.** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- IX. **Deporte.** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- X. **Derechos Humanos.** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **Dirección General.** Dirección General de la CODE
- XII. **Equipo Multidisciplinario.** Conjunto de personas conformado por profesionales de las ciencias aplicadas a la cultura física y deporte que trabajan en conjunto para el desarrollo integral de las personas deportistas;
- XIII. **Niña o niño:** la persona menor de doce años de edad, desde su concepción;
- XIV. **Metas Programadas.** Atender a 170 deportistas y entrenadores de talentos, en las concentraciones de la Escuela Grandeza del Deporte, con hospedaje y vinculación con equipo multidisciplinario de CODE, lo cual apoye a desarrollar su forma deportiva.

- XV. **Perspectiva de Género.** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XVI. **Programa.** Programa Equipamiento y Operación de la Escuela Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVII. **Reconocimientos y Estímulos.** Son aquellos apoyos económicos, material deportivo o didáctico, becas académicas, becas económicas, capacitaciones, actualizaciones y especializaciones que otorga la Comisión;
- XVIII. **RED.** Registro Estatal del Deporte;
- XIX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Equipamiento y Operación de la Escuela Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XX. **Titular de la Dirección General.** Persona Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

La Metodología de Marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE.

El impacto esperado del Programa Equipamiento y Operación de la Escuela Grandeza del Deporte atiende la necesidad específica de concentraciones deportivas con la intención de fomentar la concentración en el deporte que es un factor fundamental para sacar el máximo partido al rendimiento. En este proceso de preparación se realizan sesiones de entrenamiento, así como la vinculación con un equipo multidisciplinario que les pueda apoyar para el desarrollo de su forma deportiva.

El propósito de este Programa es ofrecerles a las personas atletas y personas entrenadoras un espacio adecuado para que se desarrollen entrenamientos de manera frecuente, así como la cercanía con el área multidisciplinar de CODE.

El Programa posee los siguientes componentes: hospedaje para concentración y vinculación con el equipo multidisciplinario de CODE.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Recepción y respuesta de la solicitud de concentración de acuerdo a la disponibilidad de la Escuela Grandeza del Deporte.
- II. Registro y distribución en la Escuela de los atletas y entrenadores a hospedarse.
- III. Supervisión de cumplimiento del orden y buena convivencia dentro de la Escuela.
- IV. Supervisión de la adecuada operación del edificio de la villa para atención de las necesidades de hospedaje de los atletas y entrenadores concentrados.

V. De ser solicitado, la vinculación con el equipo multidisciplinario de CODE.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Posicionar a Guanajuato dentro de los primeros 5 lugares en los Juegos Nacionales de la CONADE a través de la operación de la Escuela Grandeza del Deporte, proporcionando espacios con las condiciones adecuadas, en donde las y los atletas de alto rendimiento, seleccionados estatales y las personas de talentos deportivos; coadyuvando en sus concentraciones puedan optimizar sus habilidades deportivas en las disciplinas que practican.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Atender a las personas deportistas y entrenadoras de talentos, en las concentraciones de la Escuela Grandeza del Deporte para desarrollar su forma deportiva; y
- II. Brindando servicios de hospedaje y apoyo para alimentación a deportistas y entrenadores.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 1 695,313 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo a la encuesta intercensal de 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera.

Entidad federativa	Edad	Estimador	Población de 10 a 24 años		
			Total	Hombres	Mujeres
11 Guanajuato	10 a 14 años	Valor	584,593	295,526	289,067
11 Guanajuato	15 a 19 años	Valor	563,828	284,075	279,753
11 Guanajuato	20 a 24 años	Valor	546,892	263,492	283,400
			1,695,313	859,354	852,220

(<https://www.inegi.org.mx/Programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>),

Formando parte de esta población, las personas deportistas con talentos deportivos, seleccionados estatales, de alto rendimiento, en deporte convencional y deporte adaptado, personas preseleccionadas y seleccionadas nacionales; y personal de entrenamiento, observando prioridad para recibir apoyos las disciplinas consideradas olímpicas y paralímpicas de deportes individuales y de conjunto.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa las niñas, niños y adolescentes deportistas seleccionados y entrenadores de los 46 municipios del estado de Guanajuato que participen en el proceso de los deportes convocados por el Sistema Nacional de Competencias, Guanajuato hasta el momento cuenta con 571 deportistas que representan al estado en los juegos nacionales CONADE, 80 deportistas de Alto Rendimiento y 16 deportistas de discapacidad.

Población beneficiada

Artículo 8. El estimado es de 170 personas beneficiadas con el presente Programa entre las personas deportistas, así como el personal de entrenamiento.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la coordinación de la Escuela Grandeza del Deporte es la responsable de la ejecución del Programa y de llevar a cabo todas las acciones relativas al presupuesto, desarrollo, seguimiento y evaluación; así como resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa. El Área Administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Económico:** Erogación pecuniaria para el apoyo de pago de la alimentación derivada de la concentración en la Escuela Grandeza del Deporte, siendo un monto mínimo para este caso de \$1,000.00 y máximo de \$100,000.00 la cual se sujetará a la suficiencia presupuestal del Programa; y
- II. **Hospedaje:** apoyo con hospedaje dentro de las instalaciones de la Escuela Grandeza del Deporte, que consiste en permitir pernoctar en una cama exceptuando el pago de la misma, en cuarto cuádruple, para los fines de concentración deportiva, de acuerdo a solicitud de petición de apoyo de asociación deportiva, federación o entrenador deportivo de acuerdo a la disponibilidad de espacio de la Escuela Grandeza del Deporte.

Metas Programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

Descripción de la Meta	Indicador	Unidad de medida
Deportistas y entrenadores atendidos en la Escuela Grandeza del Deporte con servicio de hospedaje	170	Deportistas y entrenadores atendidos con servicios de hospedaje.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable

Requisitos y procedimientos de acceso por tipo de apoyo

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa:

En todos los casos se deberá presentar una solicitud de apoyo avalada por la Asociación o Federación Deportiva como persona deportista o persona entrenadora seleccionada conforme a lo siguiente:

Económicos:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al Área Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. El Área Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;
- III. Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Área Administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- IV. Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Área Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- V. El Área Administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- VI. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

Hospedaje

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al Área Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento el cual debe tener las siguientes características: fechas de concentración y en caso de uso de instalaciones para entrenamiento indicar cuáles, en qué días, horarios y describiendo el listado de atletas y entrenadores a concentrarse.
- II. El área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la secretaria particular.
- III. Recibida la respuesta en la secretaria particular, ésta tendrá dos días hábiles para responder al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y al área administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes.
- IV. El área administrativa responsable tendrá diez días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de registro de hospedaje

Anexo II, llenado de la carta responsiva en caso de menores de edad Anexo III y recepción de la concentración.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

En el caso de atletas:

- I. Ser persona física;
- II. Ser seleccionado estatal de cualquier disciplina deportiva;
- III. Participar en el proceso de los juegos deportivos Nacionales CONADE.
- IV. Participar en Campeonatos Nacionales e internacionales
- V. Competir en cualquier evento deportivo del ciclo olímpico.
- VI. Estar en un proceso de formación, desarrollo y seguimiento como deportista

En el caso de entrenadores:

- I. Ser mujer/hombre.
- II. Ser entrenador designado por la asociación o federación de cualquier disciplina deportiva;
- III. Participar en el proceso de los juegos deportivos Nacionales CONADE.
- IV. Participar en Campeonatos Nacionales e internacionales
- V. Participar en cualquier evento deportivo del ciclo olímpico.

Programación presupuestal

Artículo 14. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Grandeza del Deporte; mismo que forma parte del Programa presupuestario E047 Practica Competitiva y Deportiva. El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m. n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Método de comprobación del gasto

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto, conforme al tipo de apoyo:

Económicos.

La persona beneficiaria del apoyo se obliga a comprobar el recurso económico recibido en un término de 10 días naturales a través de memorias fotográficas, facturas, reportes, o listas de personas beneficiadas, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo.

El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y a con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

Hospedaje.

El método de comprobación del apoyo de hospedaje será mediante el registro de hospedaje de los usuarios de la villa en las respectivas concentraciones deportivas.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando se incumpla lo establecido en el Artículo 18 fracción I, o cuando no sean utilizados en su totalidad para el objeto que fue otorgado y se aplicara lo establecido en el Artículo 21.

En el caso de reintegro del recurso, el Área Administrativa responsable proporcionará la cuenta a nombre de la Comisión en donde se realizará el mismo.

La persona beneficiaria contará con 10 días hábiles para enviar al Área Administrativa responsable la ficha de depósito.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable;
- XI. A concentrarse en las instalaciones de la Escuela Grandeza del Deporte en las cuales se les apoyará con hospedaje y apoyo para alimentación lo cual coadyuvará para su preparación en las competencias deportivas que determine el área administrativa responsable;
- XII. A canalizarlo al área de Medicina para atención del equipo multidisciplinario que consistente en atención psicológica, fisioterapia, preparación física, nutrición y atención médica para el seguimiento de su plan de entrenamiento;
- XIII. A utilizar los espacios deportivos con los que cuente la CODE para su preparación deportiva siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de las mismas; y
- XIV. A representar al Estado en competencias deportivas oficiales.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.
- IX. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones de la Escuela Grandeza del Deporte de la CODE Guanajuato;
- X. Tener con CODE una comunicación institucional permanente, con la finalidad de lograr el objetivo de las concentraciones, cuidar y mantener en buen estado el mobiliario de las instalaciones de la Escuela Grandeza del Deporte de la CODE Guanajuato;
- XI. Utilizar las instalaciones de la Escuela Grandeza del Deporte de la CODE Guanajuato para el cumplimiento del objetivo de las distintas concentraciones;
- XII. Hospedar únicamente a los deportistas, las entrenadoras y entrenadores solicitantes;
- XIII. Entregar a la CODE, un listado de deportistas, las entrenadoras y entrenadores que se van a hospedar en las instalaciones de la Escuela Grandeza del Deporte,
- XIV. Informar a la CODE en caso de que se realice algún cambio de las personas deportistas y las y los entrenadores que participen en el Programa y se vayan a hospedar en la Escuela Grandeza del Deporte.
- XV. Respetar al personal, a sus compañeros y las instalaciones de la Escuela Grandeza del Deporte y de la CODE, así como atender a los reglamentos del uso de la misma.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas

que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas en el conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a el Área Administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, el domicilio ubicado en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Colonia Burócrata en Guanajuato, Gto México C.P. 36256

El Área Administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. El Área Administrativa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 25. Corresponderá a el Área Administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la

Secretaría de Finanzas, inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los lineamientos Generales de Gestión para resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Transparencia

Artículo 28. El Área Administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, o a través de la App "Gto Abierto" de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como en la página web de la CODE.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 29. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta Entidad o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oi@codegto.gob.mx; al teléfono 4777715242 y 4777114216

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 30. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Formatos

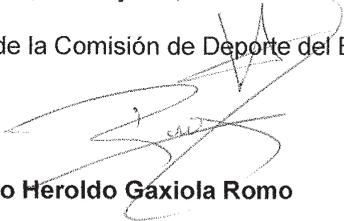
Artículo 31. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021

Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Marco Héroldo Gaxiola Romo

**ANEXO I
METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO**

Formato Matriz de Marco Lógico	
1. Datos de identificación	

a. Programa presupuestario	Práctica competitiva y Deportiva
b. Siglas	3001 CODE
c. Unidad Responsable (UR)	Dirección de Deporte
d. Problema o necesidad	<p>Actualmente en el estado se cuenta con la Escuela Grandeza del Deporte en el municipio de Guanajuato en el polideportivo CODE, que ofrecería para concentración deportiva de manera anual el servicio a 170 deportistas y entrenadores de talentos deportivos; atendiendo al tema de pandemia se vislumbra atender ese número desglosado en un promedio de 11 concentraciones con grupos de 15 a 20 atletas en los que las asociaciones estatales de cada disciplina solicitarían el apoyo de concentración (apoyos a atletas a través de sus respectivas asociaciones, y se otorgarían sólo a asociaciones que lo soliciten y se dictamine su factibilidad y disponibilidad.), atendiendo a la planeación de sus planes de entrenamiento; las características operativas actuales permiten brindar servicio de hospedaje; el edificio cuenta con áreas como 20 dormitorios para 80 personas, cocina, comedor con 40 lugares, recepción, baños, regaderas y área de lavado de blancos; a parte del hospedaje se favorece la vinculación con el equipo multidisciplinario de CODE consistente en atención psicológica, fisioterapia, nutrición y atención médica para el seguimiento de su plan de entrenamiento que se les referirá al área de medicina del polideportivo, ya que la villa no cuenta con un área específica de atención multidisciplinaria. Dentro de las actividades que se realizan en la villa es la recepción de las concentraciones de los equipos representativos estatales para darles atención como se ha mencionado de hospedaje lo que implica tener limpios los blancos, cuartos y tendidas las camas, limpieza-mantenimiento y verificación constante de funcionamiento del edificio, como lo es el gas, luz y agua, para dar un buen servicio a los selectivos durante su concentración.</p>
e. Fecha de Documentación	6/12/21

2. Matriz de Marco lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Atender a los deportistas y entrenadores de talentos, en las concentraciones de la Escuela Grandeza del Deporte, con hospedaje para propiciar un ambiente adecuado para su entrenamiento			Como beneficios se tiene un espacio de concentración con atletas y entrenadores para la obtención de una óptima forma deportiva del atleta.
Propósito	Atención a las personas deportistas y personal de entrenamiento con concentraciones en la Escuela Grandeza del Deporte de Guanajuato			
Componente 1	Atención con hospedaje a las personas deportistas y entrenadores	Número de deportistas y entrenadores atendidos	Registro de hospedaje	Atender con calidad a los deportistas y entrenadores para propiciar un espacio adecuado para el entrenamiento
Componente 2	Apoyo económico a solicitantes para pago de alimentación durante la concentración	Proceso Administrativo de solicitud de apoyo para este fin.	Evidencia de recurso aplicado	Brindar las facilidades para la adquisición de un servicio alimenticio óptimo para su entrenamiento durante la estancia en la concentración
Actividad 1	Registro de Hospedaje	Llenado del formato	Listado Generado	
Actividad 2	Apoyo económico para Alimentación en concentración	Convenio de apoyo generado	Comprobación mediante factura, memoria fotográfica, o listado.	

ANEXO II
REGISTRO HOSPEDAJE VILLA GTO
REGISTRO HOSPEDAJE ESCUELA
GRANDEZA DEL DEPORTE

RESPONDER CON MAYÚSCULAS

cvilladeportiva@gmail.com Cambiar cuenta



*Obligatorio

Correo electrónico *

Tu dirección de correo electrónico

NOMBRE COMPLETO: *

Tu respuesta

GÉNERO: *

Mujer

Hombre

FECHA DE NACIMIENTO: *

Fecha

dd/mm/aaaa:

CURP: *

Tu respuesta

TELÉFONO MÓVIL: *

Texto de respuesta breve

CUENTA CON SEGURO MÉDICO: *

Sí

No

NOMBRE DEL INSTITUTO MÉDICO:

Texto de respuesta breve

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:

Texto de respuesta breve

NÚMERO TELEFÓNICO EN CASO DE URGENCIA: *

Texto de respuesta breve

DOMICILIO PERSONAL (CALLE Y NÚMERO): *

Texto de respuesta breve
.....
.....

COLONIA: *

Texto de respuesta breve
.....
.....

MUNICIPIO: *

Texto de respuesta breve
.....
.....

ESTADO: *

Texto de respuesta breve
.....
.....

PAÍS: *

Texto de respuesta breve
.....
.....

CÓDIGO POSTAL: *

Texto de respuesta breve
.....
.....

BENEFICIARIO: *

ENTRENADOR

ATLETA

DEPORTE: *

Texto de respuesta breve

FECHA DE INGRESO VILLA: *

Día, mes, año



FECHA DE SALIDA VILLA (Si la conoce)

Día, mes, año



NÚMERO DE CUARTO DESIGNADO: (No contestar)

Texto de respuesta breve

ACEPTO RECIBIR Y REGRESAR EN BUEN ESTADO: *

- CAMA Y COLCHÓN
- ESCRITORIO
- SILLA
- GESTO DE BASURA
- VENTILADOR
- LOCKER CON LLAVE
- SÁBANAS
- ALMOHADA
- COBERTOR
- COBIJA 1
- COBIJA 2
- COBIJA 3
- LLAVE DE CUARTO

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA: *

ACEPTO CUMPLIR REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN

ACEPTO REPONER FÍSICA O MONETARIAMENTE BIEN-ARTÍCULO EN CASO DE DAÑO O PÉRDIDA

DESLINDE DE RESPONSABILIDADES: *

DESLINDO A LA CODE GUANAJUATO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

CHECK IN (NO RESPONDER, PASAR A RECEPCIÓN)

Texto de respuesta breve

CHECK OUT (NO RESPONDER, PASAR A RECEPCIÓN)

Día, mes, año



**ANEXO III
CARTA RESPONSIVA**

Carta Responsiva (Para ser llenada por los padres o tutores)

Autorización Legal de Participación y Responsiva por Daños.
(Para deportistas beneficiarios de las concentraciones.)



Nombre del ATLETA:

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Por medio de la presente y en mi carácter de PADRE/MADRE/TUTOR de la persona cuyo nombre aparece en la parte superior de la presente. EXPRESAMENTE AUTORIZO a mi hijo(a) para que asista y participe en la concentración deportiva a realizarse en la Villa Polideportiva de Guanajuato de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se señalan:

a) Exproso que he sido suficientemente informado de las condiciones y actividades de concentración para el efecto de que mi hija(o) fortalezca su talento deportivo. Así mismo hago constar que ya he leído el código de ética de la Escuelas Grandeza del Deporte y la Escuela Regional de Béisbol y estoy de acuerdo con su contenido y con cada uno de los números que ahí se mencionan.

b) Toda vez que los servicios de formación deportiva implican necesariamente que mi hija(o) resida fuera de la casa paterna durante la duración de la concentración en los días _____ a través de este instrumento OTORGO EL PERMISO PARA QUE MI HUA(O) RESIDA estos días EN LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA, UBICADAS EN las instalaciones del Polideportivo de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato Burócrata s/n Marfil, Guanajuato, CÓDIGO POSTAL 36350.

c) Acepto que existen riesgos en la práctica del deporte, así como en las actividades deportivas en general, por lo cual, en este momento libero a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, al personal administrativo de las instalaciones, a los instructores, entrenadores y todo el personal que colabora en el desarrollo de dicha concentración deportiva, de cualquier responsabilidad civil y/o penal. En caso de atención primaria en caso de algún incidente se otorgará en forma de valoración por parte del Servicio Medico de CODE y en urgencia se procederá a canalizar de forma inmediata al servicio de seguridad social, hospital o servicio medico particular informado en el momento de la matriculación de mi hija(o), ya que soy consciente de que como requisito para ser residente durante las concentraciones se me exige que como PADRE/MADRE/TUTOR que mi hija(o) cuente con algún servicio de salud y seguridad social o con un seguro de gastos médicos mayores, el cual será utilizado en caso de requerirlo para su atención, deslindando a la CODE Guanajuato de realizar cualquier pago por atención médica y de traslado en caso de urgencia. Así mismo manifiesto que mi hija(o) no presenta alguna enfermedad que impide su desarrollo y práctica de actividad física misma que deberá ser determinada a través de un examen médico funcional (NO CERTIFICADO MÉDICO), y en caso de no referir algún padecimiento conocido y que por esto se desencadene alguna lesión o riesgo en la salud del atleta, será responsabilidad de los padres y se deslindará a CODE de cualquier responsabilidad

d) Como PADRE/MADRE/TUTOR, DESDE ESTE MOMENTO ME HAGO RESPONSABLE de cualquier daño que mi hija(o) ocasione a las instalaciones, equipamientos, vehículos o en general a cualquier propiedad mueble o inmueble de la Institución, OBLIGÁNDOME EN FORMA EXPRESA A RESARCIR DICHO DAÑOS, en el momento en que se me requiera para ello, por parte del personal autorizado por LA VILLA DEPORTIVA.

e) De igual forma, autorizo a la VILLA DEPORTIVA para que dirija la formación deportiva, intelectual, moral y social de mi hija(o) durante su estancia en la concentración deportiva, BUSCANDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR Y BIENESTAR DE MI HUA(O), por la cual también autorizo expresamente a la Villa Deportiva PARA QUE TOMA CUALESQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EN SU OPINIÓN SEAN NECESARIAS PARA MANTENER EL BUEN ORDEN Y DISCIPLINA, en consonancia con la búsqueda de la misión de la Villa Deportiva y en particular, aquellas acciones disciplinarias necesarias para ordenar el comportamiento del beneficiario, observando las políticas, reglamentos y/o leyes aplicables.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS PADRES O TUTORES

Domicilio	
Teléfono	eMail